

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitres de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Negocios Saludables SAS
Demandada	Luis Alberto Berrio de Hoyos
Radicado	05001 40 03 028 2022 00657 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere

Se allega memorial donde la parte actora acredita radicación de oficio ante el cajero pagador por medio de correo electrónico, pretendiendo cumplir el requerimiento del pasado 23 de agosto de 2022, sin embargo no allega la confirmación de recibido del mismo, es decir, el Despacho no puede confirmar si el oficio fue o no recibido.

Por lo tanto se le **requiere** para que remita dicha confirmación o acuse de recibido ya sea automático o expreso, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bdfa673f115286a71b34c315a2cac046906f616f86043e9308e4aff57cb2cf1**

Documento generado en 23/09/2022 11:03:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>